

* DE LA PROBIDAD PROFESIONAL *

No serán, siempre, temas científicos los elegidos para una conferencia, que, tendrán, también, su vez los que pudiéramos llamar éticos o morales. La razón es obvia. Porque si es pan de la inteligencia el saber, alimento propio y substancioso de la voluntad es el bien.

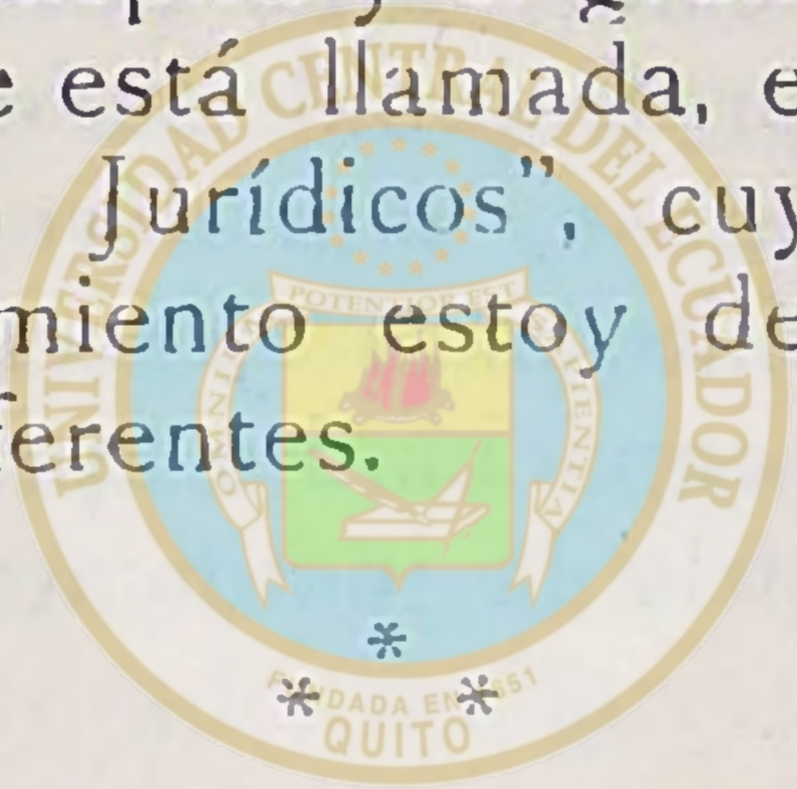
, ahora, ¿quién duda sino que, tendiendo la entusiasta agrupación "Estudios Jurídicos" a formar profesionales, en lo posible, perfectos, las conferencias que, como número de su programa, se dan periódicamente, pueden y deben versar sobre cuestiones netamente morales?

Hoy, sobre todo, que un velado, malsano utilitarismo pretende enseñorearse de los actos todos, de todas las operaciones ya del sér colectivo, ya del individual, se impone la necesidad de llamar la atención hacia puntos y reglas de sana ética, hacia sencillos, primordiales principios de disciplina de la voluntad y del carácter. Hacen más falta—creo yo—hombres honrados, que hombres de letras, caracteres bien definidos y formados, que superiores talentos y eruditos académicos. Quizás pudiera concebirse la convivencia social con un mediocre desarrollo de las inteligencias; mas, sería absurdo suponer una sociedad en cuyo seno predominarían no diré, ya, los perversos, las voluntades débiles, los caracteres entecos.

* Conferencia leída por su autor, Sor. Dr. Dn. José A. Baquero L., en el Salón de Actos de la Universidad Central.

“Omni tulit punctum”, diríamos, con referencia a estas materias y parodiando al poeta latino: “aquél satisfizo, plenamente, sus más nobles deseos y consiguió la verdadera realización del ideal, que supo cultivar la ciencia, sin menoscabo o pérdida de las facultades del corazón; que, si pudo conquistarse un puesto entre los sabios, no fue desposeído del que debió, antes, alcanzar entre los buenos”

Bástenme, a guisa de preámbulo, las cortas líneas que anteceden, pues, quiero entrar en materia y voy a ello, acogiéndome, por de contado, a la benévola atención e indulgente juicio de este tan selecto auditorio, a la galanura y cortesía de mis invitantes, a quienes dedico, agradecido, este modesto trabajo, que, si por algo, no pareciere del todo malo, no será sino por la rectitud de intención que lo inspira y el gran valer, los altos, futuros destinos a que está llamada, en nuestra patria, la Sociedad “Estudios Jurídicos”, cuyo buen nombre y merecido encumbramiento estoy demostrando, con él, que no me son indiferentes.



La probidad profesional—objeto de la presente conferencia—es un asunto práctico, útil, además, y que, tratado por persona que calzara más puntos en el arte del bien decir, ni carecería de amenidad, ni dejara de persuadir, a los oyentes, cautivados por la elocuencia, a poner en planta las enseñanzas propuestas.

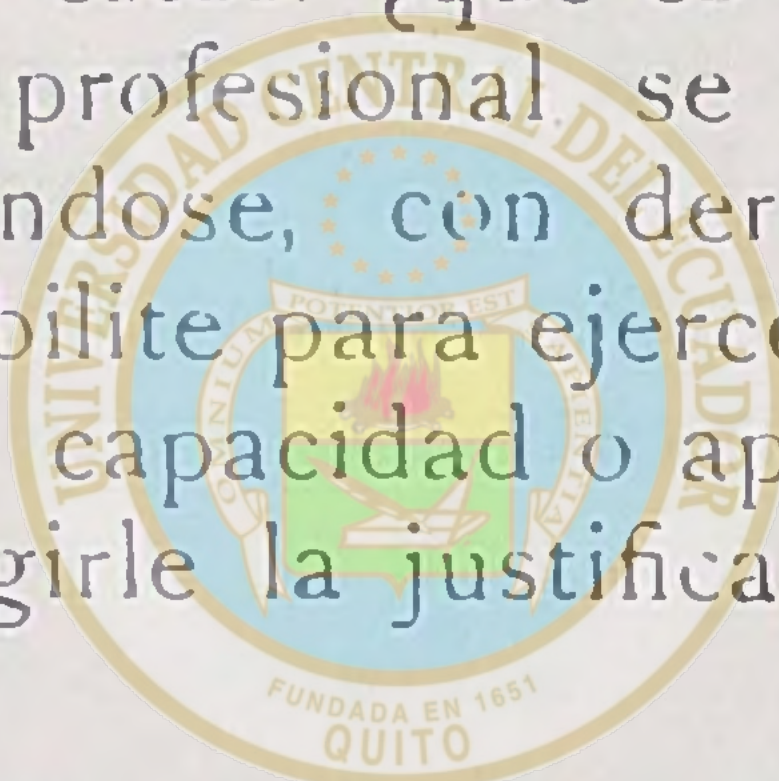
Me abonan, empero—según ya insinúo—lo recto y mejor intencionado de mi propósito, y visto bien que, en ocasiones, como la actual, lo verdadero y bueno valen más, mucho más que lo meramente fantástico, si quiera sea bello, a lo dicho me atengó y arrimo el hombro a mi labor aun cuando temeroso y desconfiado.

* * *

El término “probidad” es más comprensivo que el de “honradez”: se puede ser honrado y todavía no ser

probo; mas, nadie es probo dejando de ser honrado. La probidad abarca y, en ella, se contienen todos y cada uno de los constitutivos de la honradez; pero, el concepto de la primera no resulta completo sino agregándole nuevos elementos que no se entrañan en el de la segunda. De suerte que, para ser “probo”, sobre ser “honrado”, se han menester bondad, rectitud de ánimo, hombría de bien e integridad. (¡Tánta es, en el léxico castellano, la significación de la palabra “probidad”!) Y, en faltando cualquiera de esos indispensables componentes, desaparece el concepto mismo y no tiene el significado natural y propio el vocablo “probidad”.

Así precisada la idea, asociémosla—según nos proponemos—con la de “profesional”, a fin de sentar, desde luego, las bases para la resolución de problemas tan importantes como éstos: ¿qué es la probidad profesional?; ¿cuándo un profesional se merece el dictado de probo?, si, ¿exigiéndose, con derecho, del aspirante a un título que le habilite para ejercer una profesión liberal, condiciones de capacidad o aptitud, se debería, con derecho igual, exigirle la justificación de su probidad?



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

* * *

Queda establecido que probidad es honradez, es bondad, es rectitud de ánimo, es hombría de bien, es integridad. Luego probidad profesional será esa misma honradez, bondad, rectitud de ánimo, hombría de bien e integridad consideradas en el individuo que se dedica al ejercicio de una profesión y aplicadas, conscientemente, por él, a todo lo que, de cualquiera suerte, se relaciona con la práctica de su oficio.

Y como, en razón de método, tengo de distinguir esas relaciones por el fin de las mismas, resultan, para nuestro estudio, las siguientes: relaciones del profesional con los tribunales de justicia y con los funcionarios públicos; con los clientes, y con los comprofesionales.

* * *

La nota saliente de la probidad profesional, en la primera clase de relaciones, encuentro yo que es la del respeto, del profundo respeto a las personas constituídas en autoridad: el profesional probo, al dirigirse a ellas, no podrá menos de hacerlo con la urbanidad y cultura que exteriorizan la reverente disposición de ánimo y sumiso acatamiento que, de parte del inferior debe haber, siempre y por siempre, para con los superiores. Por esto, convendríaís conmigo, todos, en que, por punto general, son innecesarias las expresas ordenaciones del legislador, acerca de la forma cortés que tienen de revestir los pedimentos, acerca de las sanciones en que incurrirá quien no la observe y guarde.

Mas, con dolor, se hace preciso reconocer que, en ciertos casos—raros desde luego—no sólo se justifica la previsión legislativa, sino que se echa de ver que, aun, se quedó corta en la represión y castigo de los desmanes de esa índole, tanto más censurables, cuanto que no se pueden explicar como obra de la ligereza o irreflexión, sino de deliberado, maduro propósito.

No hay, por ende, probidad profesional cuando no se cumple con un precepto que, más que legal, debiera considerarse como de derecho o inspiración natural; cuando no, únicamente, se lo viola y desconoce, sino que se hace alarde y estima como un motivo más de orgullo—de insensato orgullo—el menosprecio audaz, la sangrienta irrisión de la autoridad y de la justicia, en manifestos y alegaciones, escritos no para hacer valer derechos ni, siquiera, sustentar honradas opiniones, y sí, más bien, para dar suelta—¡y en qué ocasión!—a mal reprimidos odios, inquinas y rencores. . . .

Y perdonad que hagamos hincapié e insistamos, una y otra vez, sobre este particular: la justicia y sus representantes nos merecen, deben merecernos todo nuestro respeto y mayores consideraciones, por lo mismo que es a la justicia y a los encargados de administrarla a quienes acudimos, con nuestras reclamaciones, para que se

remuevan los obstáculos que, sin razón, se oponen al derecho, o se nos facilite su ejercicio y práctica.

Y mal podríamos conseguir nuestro intento y mal comienzo dábamos a nuestras gestiones, iniciándolas con solicitudes irrespetuosas. Mal sosteníamos nuestra causa, prosiguiéndola con insolentes pedimentos, y, de antemano, justificábamos, nosotros mismos, la resolución que nos fuere adversa, con la intemperancia y pro-cacidad de lenguaje, armas innobles de que se sirve, so-lamente, la sinrazón o la injusticia. . . . Desengañémo-nos, señores: una causa buena, una causa justa llegan, de ordinario, a feliz término, cualesquiera que sean los medios que se empleen para combatirla, y no obstante la más favorable condición, talentos y prestigio de sus contradictores. . . . Sucede, en este caso—y vaya el sí-mil en gracia de lo verdadero—lo que nos refiere la Bi-blia sobre la lucha y vencimiento del gigante filisteo, con las pedrezuelas lanzadas por el certero brazo del humilde pastorcillo David. . . . Así, los argumentos sen-cillos, las razones claras, los justos motivos—pedrezue-las, al parecer, sin valor y sin eficacia—van derechos a derribar la hinchada soberbia, la descortesía temeraria, la inconsiderada presunción de gigantes descomunales, como diría Cervantes, el inmortal Cervantes. . . . !

Comencemos, y comencemos, con ardimiento, a trabajar porque se destierre de nuestro foro esa tan detestable costumbre: demos nosotros el ejemplo: im-pongamos nuestro sentir y pensar al respecto: no te-mamos ser tenidos en menos por la pulcritud, si se quiere exquisitez, de lenguaje y forma de nuestros dis-cursos. . . . Quédense, enhorabuena, para los ganapa-nes y carreteros las interjecciones vivas, los arranques y salidas de tono, que tanto disuenan en los oídos deli-cados de la gente culta, y suba de punto el esmero de nuestra limpieza de boca, cuando sean las personas in-vestidas de autoridad las que tengan que oírnos; quan-do, en ejercicio del nobilísimo cargo de amparado-res de los ajenos derechos, de la vindicta social, hable-mos, en nombre de la ley y de la justicia, dirigiéndonos a los jueces y a los funcionarios.

De merecer hemos, entonces, el honroso calificativo de corteses y bien nacidos, dando, también, así, sólida base a la envidiable reputación de abogados probos, en cuanto esto dependa del mesurado, respetuoso trato con los superiores.

* * *

Y pasamos, ya—sin violencia ni artificio—al estudio de la segunda clase de relaciones del profesional y de la manera cómo éste ha de comportarse, en ellas, si aspira—que debe hacerlo—a ejercer, con toda probidad, sus funciones. Es, sin duda alguna, el punto culminante de mi tesis, por la capital importancia y decisivas consecuencias que origina, la averiguación de los principios a que tenemos de ajustar nuestra conducta para con los clientes y en el desempeño de sus negocios, sin que experimente quiebras nuestra probidad.

Será lo primero estudiar, concienzudamente, el asunto o asuntos que se quieran confiarnos, diagnosticar,—como si dijéramos—la naturaleza de la lesión o daño del derecho, a fin, de luego, pronosticar el bueno o mal suceso, el triunfo o derrota—cierto o probable—en la lid que tendríamos de mantener.

Y fijémonos, señores, en que, de ser la probidad patrimonio común de los abogados, disminuirían, hasta en un cincuenta por ciento, por lo menos, los litigios, porque, conociendo aquéllos que, en los casos más numerosos, ni razón, ni justicia asisten a sus clientes, les hablarían con desenfado, tenderían a disuadirles del temerario propósito de pleitear, y, dado que no les convencieran, cumpliendo con su sagrado deber, urbana, pero enérgicamente, desecharían sus proposiciones cualesquiera que fuesen.

Que tan noble y desinteresado porte no sea brote espontáneo sino de naturalezas privilegiadas; que, especialmente, el desprendimiento, como parte integrante de la probidad, no sea virtud de la mayoría, es cierto, muy cierto. Esto no quita, sin embargo, que todos los profesionales no estemos obligados a desear, con todas

veras, y a empeñarnos, varonilmente, en conquistar la posesión de esa virtud y conservarla, cueste lo que costare.

No se dé ocasión, no se dé asidero, no diré, ya, para justificar—líbreme Dios—ni para que se repita la grosera, desdorosa, humillante afirmación de que “op- tar a títulos profesionales, alcanzarlos, vale tanto como pedir y obtener patente de corso” ; carta blanca y de seguridad para toda suerte de atropellos y de vile- zas. No, señores, mil veces no; ótro, muy ótro es el fin de la Jurisprudencia y de las leyes: equivocados están quienes dudan de la bondad de la institución misma, por los abusos ya de muchos, ya de pocos de los que, sin merecerlo, y en mala hora, “escalando, tal vez, los muros, y no por la puerta, penetraron en el santuario” !

Obsérvese, asimismo, que somos nosotros los lla- mados a dirigir a nuestros clientes y no ellos a nosotros: hay absoluta falta de decoro en que nos convirtamos en fácil instrumento de sus pretensiones: nada debiera im- portarnos ni su alta jerarquía, ni su abolengo o riquezas, ni, siquiera, sus luces, desde que comprendiéramos que, en el asunto para el que se demanda nuestra interven- ción, se echa menos la justicia, fundamento o razón única de toda reclamación judicial lícita, y cuya falta— sin necesidad de otro motivo—es más que criterio cier- to, no ya sólo, para poner en tela de juicio la probidad, sino establecer como hecho bien averiguado, que carece de ella el profesional que prescinde, en sus defensas, de tan insustituible, como esencial requisito.

Hay más todavía: siendo aquélla la práctica cons- tante y general, los mismos clientes, ya, sabrían a qué atenerse: no sería la norma de su conducta el capricho, ni la codicia o mala fe entrarían, para nada, en sus determi- naciones de presentarse en juicio.

Resultados tan halagüeños, tan opimos frutos no se deberían sino a la meritoria, profícua labor del abogado probo, a quien, entonces, era de justicia, de estricta jus- ticia que se le tributasen todos los elogios, todas las alabanzas, pues, cuánto se mejorarían, con eso sólo, las

sociedades, cualquiera puede alcanzarlo: la circunspección —y diré temor, santo temor— en el litigar, mantendría inalterable—en las más veces—la paz de las familias y la discordia no sentaría sus reales—según hoy, por desgracia, acontece—hasta en las aldeas y más apartados caseríos.....!

Por lo demás, hay bastante con las precedentes, ligeras reflexiones, para que se me exima del enfadoso empeño de ahondar más en tan espinosa disquisición: no es para nadie un misterio y bien claro se vé que, de no haber probidad, completa probidad, en el profesional en cuyas manos se pone un cliente, la situación de éste no puede ser más angustiosa, toda vez que tendría de principiar por guardarse y evitar las insidiosas acometidas de su falso amparador, para, después, hacer frente a los ataques del adversario, lo cual, hablando verdad, le será punto menos que imposible..... Reconozcámoslo, señores..... ¡Y ahí el por qué del grave cargo que, en veces, gentes si sencillas, no mal intencionadas, querrían dirigir contra sus abogados: “no sólo, dirían, entre quejosas y resentidas, que hemos perdido el pleito y no conseguido nada, sino que más daño nos han hecho los ardines y trápalas de la defensa, que todo el encarnizamiento y tesón del contrario, en salirse con la suya.....! Vergonzosa acusación, imputaciones vergonzosímas si las motiváramos siquiera sea con nuestra indiscreción, ya que no maliciosamente.....!

* * *

Y héme, aquí, ya, en el examen de las relaciones del profesional probo con sus comprofesionales, capítulo, también, muy digno de atención y que, por su valor, es poca toda la seriedad, poco todo el entusiasmo con que se lo trate.

¿Cómo deben gobernarse nuestras relaciones con los otros profesionales? ¿Según qué norma, qué principios han de regirse esas relaciones?

Todo el sistema, tal vez, pudiera condensarse en una idea única: en la de la sinceridad: sí, en las relacio-

nes con los comprofesionales, principalmente, tenemos de ser sinceros y, siéndolo, con suma facilidad, nos entenderíamos: de lo contrario y si usáremos de doblez, nunca nos será posible cimentar, sobre la perfidia y el engaño, el incommovible monumento de aquilatada y bien reconocida probidad.

De lamentar es que, cuando nos ofusca la pasión, hasta olvidemos ésta tan elemental, como necesaria regla de conducta, no aplicable solamente al caso en que me ocupo, sino a toda clase de relaciones en el trato diario con nuestros semejantes. Qué de desgracias hay que llorar; qué de escándalos que execrar; cuántas abominaciones y tristes sucesos provenientes no de otra causa que de la falsía y mentira en el humano comercio..... ¡Desgracias, escándalos, abominaciones y dolores muy más graves y de trascendencia mayor, cuando el disimulo y falta de verdad que les dan nacimiento, parten de personas que, por la especial categoría en que sus estudios y adecuada preparación las han colocado; por la elevada función social que desempeñan, no pudieran, no debieran, digo, mancillar su buena fama ni con una sola mentira..... Armas muy limpias son las que han de esgrimirse, siempre, en las contiendas del foro: si como “caballeros sin miedo” hemos de lidiar en la arena, también como, “caballeros sin tacha” debemos sustentar el combate..... ¡No degeneren en repugnante pugilato el cabelleroso torneo de las inteligencias, ni nos volvamos gladiadores de circo nosotros los luchadores del pensamiento.....!

* * *

Y cuenta que ninguna parte tiene en los delineamientos del sombrío cuadro, la fuerza imaginativa: si por vocación, si por temperamento, si por las lecciones mismas de amarga experiencia, se me creyera predisuesto a juzgar de la vida y de los hombres, mirándolos a través del prisma de la desilusión y del recelo, protesto que, para llenar mi cometido, en la ocasión preste, todo lo posible he hecho por desimpresionarme, mos-

trándome, tan sólo, justiciero e imparcial. ¡Y, aun dando de barato mi pesimismo no llega a tanto que desconfíe, en lo absoluto, del progreso y mejoramiento así de la especie, como de las instituciones. ¡Días vendrán, mejores días, en que el título de hombre, la dignidad que concebimos como inseparable de su idea, correspondan, realmente, a la significación del vocablo. ¡Días vendrán, mejores días, en que las sociedades formadas con elementos muy más puros, muy más aptos, ofrezcan, verdaderamente, y apuren todos los labios la ancha, desbordante copa de la plenitud del placer moral, de la hartura de los goces de la inteligencia y del espíritu; quedando—de entonces más—sin sentido ni aplicación la célebre sí, pero desconsoladora, odiosa frase del “homo homini lupus” (el hombre es lobo para el hombre).

Motivada fue la digresión: sin ella no me hubiera decidido a poner el dedo en la llaga, y debto hacerlo: nos tendríamos por dichosos, habría para envanecernos y engreírnos, si el testimonio irrecusable de la conciencia, si nuestras propias obras no nos notaran sino de tal cual mentirijilla o embuste echados a rodar en el calor de las disputas y premunidos por los amplios derechos de la defensa. Creo y confieso que tan inevitables flaquezas no eran para desesperarnos, ni con mucho. Justificados estábamos con, sólo, recordar la natural fragilidad e imperfección de nuestra naturaleza. ¡Ni justificación ni excusa encuentro, empero—ni nadie podría encontrarlas—para el caso en que, no ya las reservas mentales, las inocentes—no sé si pase el término—ocultaciones de la verdad o sus variaciones se empleen como medios de éxito en las controversias judiciales, sino el dicitario.; la diatriba.; el insulto.; la calumnia. ¡Vive Dios y su justicia me confunda si no digo verdad o exagero—siquiera sea en mínima parte—mi pensamiento al revelarlo en esta materia. ¡Oh, y cuánto diera porque las negras tintas de mi pesimismo, de mi razonado pesimismo no volvieran, con tenaz porfía, a ensombrecer, en mi criterio, la difundida, grata creencia de que el hombre por ser tal, y sin tomar

en cuenta aditamentos ni consideraciones extrañas, es bueno, es generoso, es sincero, es compasivo. . . . ¡Mas, si al vivir la vida real y a poco de andar en ella, falla el principio y comprobamos, con dolorosa experiencia, lo contrario, ¿qué mucho que dudemos, por lo menos, de su cabal certeza?

Este tan categórico reconocimiento de las malas tendencias, del abusivo poder de las pasiones ni dirigidas, ni gobernadas, no es, en definitiva, sino algo muy provechoso y saludable. Para extirpar el mal, para remediarlo, es lo primero conocerlo: si no lo conocemos, de nada sirven ni las exhortaciones, ni los avisos: fórmase cada cual un estado de conciencia facticio: son engañosas sus apreciaciones y en consonancia, con ellas, las obras de la vida. . . . !

El carácter, la práctica habitual del bien, el respeto de la verdad, el amor de la justicia no son—de otro lado—dones gratuitos: su consecución es preciada recompensa de reñida lucha, es una verdadera conquista y es, propiamente, deber vuestro, jóvenes universitarios—estáis en tiempo y en muy ventajosas condiciones—el acometer, con denuedo, tan gloriosa empresa, seguros de que la más completa victoria coronará vuestros esfuerzos: a ella os guiarán—os lo prometo—vuestras mismas felices disposiciones, sin que os falte, tampoco, el consejo y dirección de vuestros maestros, de vuestros maestros, quienes—notadlo de paso—a nada aspiran, ya, ellos por ellos mismos; que todo lo querrían para vosotros, reservándose, apenas, en pago de sus desvelos, el inestimable premio—no lo defraudéis—de tornar a nueva vida—superados y mejores—en el nutrido cerebro y recto corazón de sus discípulos. . . . !

* * *

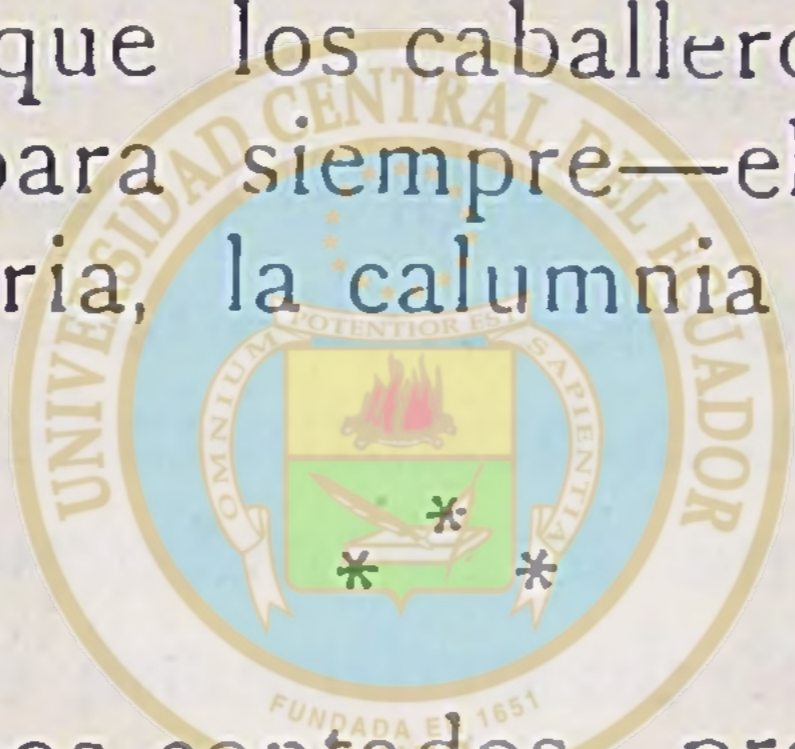
Llegado a este punto, caigo en la cuenta de que debiera temer que se me tache, acaso, de lírico y declamador; mas, bien se podrán excusarme estos arrebatos, por la pureza de mis intenciones: no hablo sino inspirándome en vuestro mejoramiento y en vuestro bienes-

tar, en el bienestar y mejoramiento de esta tan amada patria, cuyos destinos regiréis mañana y de cuya suerte, si próspera, si desdichada, seréis los autores.....!

* * *

Y con esto, vuelvo a reanudar mi discurso en orden a la manera cómo debéis proceder en las relaciones con vuestros comprofesionales, siendo, como estáis obligados a serlo, jurisconsultos probos.

Decíamos que se sintetiza en una idea única la probidad profesional en cuanto se refiere al trato y conducta nuestros con los otros profesionales; que esa idea madre—dirélo así—no era otra que la de mostrarnos sinceros, que la de jugar limpio, que la de no emplear otros medios, en nuestras defensas, que los honrados, que los legítimos, que los caballerosos, dando de mano y proscribiendo --para siempre-- el plebeyo insulto, la descortesía tabernaria, la calumnia infame.....!



Y, por sus pasos contados, prontos estamos, ya, a exponer nuestra opinión acerca del final problema, entre los previstos para el desarrollo de esta disertación.

¿Hay derecho para exigir, de parte de quien pretende un título académico, la comprobación previa de su probidad, como le hay para sujetarle a variedad de pruebas que le acrediten capaz, apto?

En principio, no cabe sino decidirse por la afirmativa: no bastan los conocimientos teóricos, precisa aplicarlos traduciéndolos en hechos, trasladándolos de la esfera de lo especulativo a la de lo real, y, ya, entonces, convertidos en actos, caen bajo la jurisdicción de la moralidad y, las más veces, también, de la ley.

De donde se saca que no puede ser indiferente, que no puede juzgarse de manera igual ni medirse por un mismo rasero la aptitud técnica de dos individuos versados en estudios y ciencia idénticos, si su preparación y cualidades morales difieren o se contraponen.

Aquel que posee amplios conocimientos y cuenta con una voluntad enérgica y bien disciplinada, se lanzará a guerrear, cierto, en la universal contienda; pero, su acción no rebasará los límites de lo lícito: sus pasiones, domeñadas, lejos de dañarle a él mismo o lesionar a otros, no serán, en sus manos, sino nuevas fuerzas útiles de que se servirá en su propio provecho y en el de sus semejantes, a virtud de la ley de condicionalidad.

No, así, señores, en tratándose de individuos que, aunque sabios, aunque, pasmosamente, eruditos, ignoran, con crasa ignorancia, no, sólo, las más altas virtudes, sino las nociones mismas de la moral: almas broncas, insensibles y duras a todo lo que no sea su adelantamiento y medro personales, siquiera se los procuraran “incendiando, para ello, el orbe entero”!

Son éstos peligrosos sujetos, no lo dudéis: no, si no, aunad con la fiereza del tigre los vívidos resplandores de la inteligencia del hombre, y comprenderéis, sin esfuerzo, cómo los estragos, la desolación y la muerte cubrirían los campos de la humanidad!

No es, por fortuna, lo normal que anden reñidas la sabiduría y la justicia: de ordinario, los hombres de superior talento suelen, asimismo, distinguirse por el rico tesoro de sentimientos dulces y benévolos en que abunda su alma: está llena la Historia de bellísimos ejemplares de esta índole, y son pocos los que nos muestra—a modo de excepción—de hombres de inteligencia cultivada, de vastos y profundos conocimientos, pero depravados de corazón.

* * *

Ninguna dificultad había—ya lo veis—en justificar, en abstracto, el derecho y necesidad de que no pudieran conferirse grados académicos sino cuando el candidato demostrara no, sólo, la debida competencia y preparación intelectual, sí que, también, sus buenas disposiciones morales, su probidad.

Y ya en el terreno de la práctica, la cuestión se presenta erizada de dificultades: ¿cuál sería el medio de

comprobar la probidad?; ¿en qué grado se la debiera exigir?; ¿cómo fijar el momento más oportuno para la comprobación?

Respecto de lo primero, o sea de la manera de comprobar la probidad, es muy poca cosa lo que, hasta aquí, se hace entre nosotros: la información sumaria, como medio de la justificación de la probidad, diré mejor, “de la buena conducta” del candidato, es un medio si no equívoco, insuficiente, por lo menos, y, en todo caso, de ninguna eficacia. ¿Quién no reconoce, con efecto, que, entre los medios probatorios, el testimonial es el que, por su misma naturaleza, se presta más fácilmente, a abusos, ofrece menos condiciones de seguridad?, porque, si es cierto que, en el hombre, son innatos el sentimiento, la propensión a hablar la verdad, lo es, también, que, no pocas veces, las pasiones desgobernadas, contrariando y desnaturalizando esos sentimiento e inclinación, dan, con ellos, al traste.

Y, así, quizás, sería preferible volver a la antigua usanza de obligar al candidato a acreditar su competencia práctica, su honorabilidad, mediante el certificado auténtico de uno de los maestros de la respectiva profesión, de más crédito y probidad, en cuyo estudio y con cuyos ejemplos hubiera adquirido hábitos de rectitud, de integridad, de absoluta honradez profesional.

Opino, también, que el *mínimum* de probidad que se exija, no ha de consistir, únicamente, en la fórmula negativa de “no ser un perdido”: se rechazaría, con perfecto derecho, al solicitante que no comprueba, positivamente, su idoneidad moral, por lo menos, en un tal grado que nada deje temer o decir—ni a los maleantes ni a los suspicaces—respecto de que el neo-titulado constituirá “un peligro más”, o aumentará—como ellos dicen—el número de los “irreductibles corsarios”, contra quienes, poco o nada pueden ni la conciencia ni la ley....!

Por último, el momento oportuno para que se establezca el hecho cierto de que es probo el aspirante, no cabe que se limite o refiera a un sólo punto o circunstancia. Me explicaré: como la obra del perfeccionamiento moral es paciente y lenta; como la formación

del carácter es el resultado del continuo, perseverante esfuerzo en sujetar los instintos a la razón, para llegar a connaturalizarse, en cierto modo, con la práctica del bien, sólo entonces habrá seguridad de que no nos equivocamos al juzgarle de probo, cuando el candidato, por lo menos, mientras cursaba en las aulas, haya manifestado moralidad y disciplina, siquiera sea en el mínimo grado de nuestro desiderátum.

Por lo mismo, muy en cuenta deben tomarse las certificaciones de los profesores, sobre conducta y vida escolar de los alumnos, en los diversos cursos. para completar, así, el escaso mérito de la información de nudo hecho, hoy acostumbrada, dado que no se acogiera la insinuación relativa a que se facilite al estudiante la adquisición de hábitos morales con la imitación, de cerca, de modelos vivos tomados de entre los muchos integérrimos profesionales que, por dicha nuestra, jamás se han echado menos en nuestro foro, uno de los más morales y mejor preparados, según recordamos haberlo oído—desde los bancos de la clase—al meritísimo Profesor de Derecho Práctico, en esta Universidad, Señor Doctor Don Víctor Manuel Peñaherrera.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

* * *

Pocas palabras más y podremos dar por concluída la labor que nos impusimos de ofrecer, con esta tesis, a los distinguidos miembros del Centro “Estudios Jurídicos”, algo como un compendioso tratado de las condiciones más imperiosas de la probidad profesional, virtud tan, inaplazablemente, necesaria, y que, de ser puesta en práctica, incalculables son los beneficios, las ventajas de todo orden que, con ello, reportaría la sociedad y el gremio o cuerpo mismo de abogados, institución tan, de suyo, influyente—con influencia incontrastable—en los destinos de los países civilizados....!

Epiloguemos: respeto y miramientos para con los jueces y para con las autoridades; energía y buena fe

en la dirección de nuestros clientes, desinterés y absoluta pureza en el manejo y desempeño de sus negocios; sinceridad, modales cultos y decentes, verdadero y decoroso lenguaje con los comprofesionales: he aquí, cuánto es de desear y cuánto constituye la armadura completa—permítaseme la expresión—del noble paladín del derecho, del irreprochable mantenedor en las justas del pensamiento, del simbólico Bayardo—“el caballero sin miedo y sin tacha”—en los campos del honor y de la justicia.....!

JOSÉ A. BAQUERO L.

Quito, a 26 de Febrero de 1918.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL